1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 07/07/2025**
Área solicitante: Subdirección Nacional de Investigaciones	
Responsable del área solicitante: Johanna Hernández Moreno	
Objeto: Prestar servicios para el desarrollo de actividades académico-investigativas, en el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional".*	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en adelante la ESAP, se creó mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 definió que la ESAP *"es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano".*

Posteriormente, mediante el Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó como objeto: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado."*

Ahora bien, el referido Decreto, en su artículo 31, establece para la Subdirección Nacional de Investigaciones, entre otras funciones, las siguientes:

> *"(...)*
>
> *3. Fomentar, promover, registrar y facilitar el desarrollo de las actividades de investigación científica en el campo de la Administración Pública.*
>
> *5. Incentivar la realización de investigaciones que apunten a la solución de la problemática que afronta la administración pública en sus distintos órdenes y niveles.*

7. Evaluar la calidad científica y adecuación ética de los proyectos de investigación y los resultados de las investigaciones científicas

12. Indagar, concertar y promover contratos y otras formas de asociación con centros de investigación, nacionales e internacionales, en Administración Pública.

14. Planificar y promover eventos nacionales e internacionales relacionados con la creación, la innovación y el desarrollo científico de la Administración Pública.

15. Promover y fortalecer la participación e intercambio entre instituciones, grupos científicos, investigadores e interesados en los resultados de las investigaciones en Administración Pública." (Negrilla fuera de texto)

La ESAP, a través de la Subdirección de Investigaciones, requiere fortalecer el desarrollo de actividades de investigación científica en el campo de la administración pública, en cumplimiento de sus funciones institucionales. Actualmente, existe la necesidad de apoyar la evaluación y selección de proyectos de investigación de la convocatoria 2025-2026, así como el acompañamiento a los proyectos de investigación vigentes en la producción de investigaciones académicas de alta calidad, con el fin de mejorar su impacto y pertinencia frente a los desafíos que enfrenta la administración pública, los derechos humanos y en concordancia con los programas de pregrado y posgrado en sus distintos niveles. De igual manera, se requiere impulsar la evaluación de la calidad científica y la adecuación ética de los proyectos por medio de un ente o institución con experiencia e idoneidad en la materia, que cuente con un Comité de Ética, toda vez que la ESAP se encuentra en proceso de estructuración y diseño de este órgano colegiado, de manera que no es posible actualmente agotar dicha instancia hasta tanto se den las actividades de formulación y revisión necesarias para la creación de este cuerpo atendiendo los principios que dictan la ética.

En ese sentido, y con el fin de promover el intercambio académico nacional e internacional, y fomentar espacios de creación, innovación y debate académico que generen nuevo conocimiento, la ESAP ha fortalecido su desempeño en la educación en derechos humanos como una de las áreas del saber administrativo público, a través de actividades de capacitación y formación, particularmente por medio del programa de Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto y con relación a la línea de investigación establecida en el Plan Quinquenal Nacional de Investigaciones (PQNI 2021-2025) en la que se establece una línea especifica de profundización en Derechos Humanos.

Por lo expuesto, es fundamental atender esta necesidad en la entidad para incrementar la visibilidad de la ESAP en los debates académicos-investigativos sobre administración pública y derechos humanos, fortalecer su posicionamiento como referente en la producción investigativa y contribuir no solo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional",* sino también a la definición de las metas y objetivos posteriores en relación con la consolidación de un nuevo Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones, definición de las líneas de investigación institucionales, así como el posicionamiento de la ESAP como un centro de investigación incidente en la administración pública. De esta manera, se busca consolidar una cultura institucional de excelencia en investigación, dinamizar la generación de conocimiento y facilitar su transferencia hacia el sector público y la sociedad en general, de forma coherente y articulada.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional relacionados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", especialmente en lo que se refiere a la democratización

del conocimiento y su apropiación social; el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación dentro del sector público; la mejora en la calidad de la educación pública en todos los niveles; y la territorialización de las capacidades estatales para tomar decisiones basadas en evidencia, la ESAP cuenta con recursos del presupuesto de inversión en el marco del proyecto ya aludido, orientado al mejoramiento continuo de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, la necesidad de la ESAP se centra en contar con un servicio especializado que permita brindar acompañamiento metodológico a los proyectos de investigación en curso, así como apoyo técnico en la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos de la convocatoria 2025–2026 y de la convocatoria 2026-2027. Esta tarea requiere experticia en procesos de investigación, así como capacidades para integrar enfoques territoriales, sociales y de política pública, acordes con las dimensiones de investigación establecidas en cada convocatoria.

Asimismo, se requiere el desarrollo de procesos editoriales bajo estándares científicos reconocidos por MinCiencias, que garanticen la calidad, visibilidad y proyección de las publicaciones institucionales. En este marco, la necesidad incluye contar con un sello editorial institucional con experiencia comprobada en coediciones académicas, revisión por pares, comité de ética, corrección de estilo, diagramación y distribución técnica de productos derivados de investigaciones de la ESAP.

La necesidad también abarca el acceso y uso de bases de datos académicas y de análisis social, sistematizadas, exclusivas y especializadas, que contribuyan al estudio de fenómenos relevantes como el conflicto, la participación ciudadana, el desarrollo institucional y la planeación territorial, todos ellos vinculados a las funciones sustantivas de la ESAP y al fortalecimiento del enfoque territorial de la investigación pública.

Adicionalmente, se requiere asesoría estratégica por parte de grupos de categorizados en A1 y A por MinCiencias, con trayectoria en acompañamiento institucional, lo cual resulta indispensable para consolidar los procedimientos técnicos de la Subdirección de Investigaciones, elevar la calidad científica de los productos y avanzar en el posicionamiento de los grupos de investigación de la Escuela.

Finalmente, la necesidad incluye la organización de eventos académicos nacionales e internacionales, como el Congreso Internacional de Investigación en Administración Pública CIIAP ESAP 2025, que deben contar con una planeación metodológica, académica y técnica rigurosa, articulación con redes académicas, convocatoria de expertos y producción de contenidos de alto impacto, que permitan visibilizar la función investigativa de la Escuela a nivel nacional e internacional.

Por tal razón, es conveniente para la ESAP realizar el proceso de contratación con el Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP), como un ente con el reconocimiento y la idoneidad necesaria que permita contar con el apoyo técnico, académico y administrativo requerido para el fortalecimiento de las actividades de investigación, a través de un contrato por prestación de servicios en la modalidad de contratación directa.

El Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP), en adelante CINEP/PPP, es una organización no gubernamental de carácter social, fundada por la Compañía de Jesús en 1972 con más de 50 años de trayectoria, se ha consolidado como una de las entidades más influyentes en Colombia en temas transversales a la administración pública como lo es la justicia social, construcción de paz, derechos humanos y transformación de conflictos. Su enfoque misional incluye la investigación, la educación y la incidencia política, orientadas hacia la

transformación no violenta de conflictos, la defensa del territorio y la ecología integral[1].El CINEP/PPP ofrece una sólida cultura investigativa respaldada por seis líneas de investigación especializadas y tres de sus bases de datos **únicas** en el país, que son de su propiedad y se encuentran debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial, a saber, 1) Sistema General de Información General del CINEP – Acciones Colectivas por la Paz en Colombia (DATAPAZ), 2) Archivo de Prensa recopilado por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP) y 3) Sistema General de Información del CINEP – Luchas Sociales en Colombia, que son de carácter exclusivo.

CINEP/PPP dispone de comités académicos y editoriales que garantizan la calidad científica y ética de sus productos, además de una infraestructura institucional certificada bajo la norma ISO 9001:2015, lo que asegura eficiencia y cumplimiento en sus procesos. Su experiencia editorial incluye más de mil trescientas (1300) publicaciones, entre informes, libros y cartillas académicas, y en 2024 reportó una intensa actividad con más de setecientas ochenta (780) acciones en diecinueve (19) departamentos, trabajando con más de dieciocho (18000) personas.

Asimismo, mantiene alianzas nacionales e internacionales con universidades como la Javeriana, Nacional, Andes, Georgetown y Deusto, así como con centros de investigación global como el Instituto Colombo-Alemán para la Paz (CAPAZ) y el United States Institute for Peace (USIP), lo cual le otorga capacidad de articulación y visibilización académica.

El CINEP/PPP, al ser un centro de investigación, cuenta con las capacidades institucionales, técnicas y académicas para apoyar la producción, fortalecimiento, evaluación y visibilidad de productos de investigación, objetivos centrales de la Subdirección de Investigaciones de la ESAP, y cuenta con la experiencia en procesos editoriales rigurosos, en metodologías de selección y seguimiento de proyectos investigativos, así como en la organización de eventos académicos de alto nivel, alineándose con las metas del proyecto *"Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional".*

Además, su reconocimiento dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su historial de incidencia en políticas públicas, le permite ofrecer un enfoque metodológico y territorializado que complementa y enriquece los objetivos misionales de la ESAP en materia de investigación, innovación y administración pública.

Por lo anterior, resulta conveniente adelantar esta contratación con CINEP/PP, puesto que su amplia experiencia y el ámbito de la información que obra en sus bases de datos permiten el desarrollo del objeto perseguido por esta entidad en armonía con las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida", en las que se encuentra "*Seguridad Humana y Justicia Social"*, que tiene como uno de sus objetivos "*La educación superior para una sociedad en paz y basada en el conocimiento*", así como permite el desarrollo de las actividades dispuestas en el proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional",* formulado para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Nacional de Investigaciones.

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2025, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

[1] Nosotros - Cinep

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA PAA 1769

3. OBJETO

Prestar servicios para el desarrollo de las actividades académico-investigativas, en el marco del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional*".

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos
93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
80000000	80110000	80111600	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
81000000	81140000	81141900	81141901	Servicio de investigación y desarrollo de productos
43000000	43230000	43232300	43232305	Software de reportes de bases de datos

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación se encuentran en el Anexo Técnico del proceso.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- Documento de concepto términos de evaluación convocatoria de proyectos de investigación.
- Informe de evaluación de proyectos de investigación.
- Memorias eventos académicos.
- Informe de evaluación de productos de investigación.
- Documento metodología del Congreso Internacional de Investigación en Administración Pública CIIAP ESAP 2025.
- Publicación compartida ESAP-CINEP, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
- Los demás productos definidos en el Anexo Técnico.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, y garantizar su ejecución con base en su idoneidad y experticia en la materia.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contratos, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
23. El contratista será responsable sobre el pago del impuesto de timbre, en virtud de lo establecido en el Decreto 175 de 2025 y en el Articulo 519 del Estatuto tributario.
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

2. Realizar el seguimiento técnico y académico a los productos de investigación en curso desarrollados por los grupos de investigación de la ESAP, mediante la elaboración de informes que contribuyan al fortalecimiento de dichos productos.
3. Acompañar el proceso de evaluación y selección de proyectos de investigación postulados en la Convocatoria 2025–2026, entregando los soportes correspondientes (actas, matrices de evaluación, informes de resultados).
4. Ejecutar acciones que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación activos de la Subdirección Nacional de Investigaciones.
5. Organizar y desarrollar el workshop sobre Inteligencia Artificial en la investigación académica, incluyendo la planeación metodológica, apoyo a convocatoria, ejecución del evento, sistematización de resultados y entrega de memorias.
6. Brindar acompañamiento técnico para incrementar la calidad de las publicaciones de la ESAP, conforme a los estándares académicos y editoriales del sello editorial del CINEP/PPP, incluyendo sugerencias de mejora, revisión de estructura y pertinencia académica.
7. Ejecutar acciones para aumentar la visibilidad pública de la investigación académica sobre administración pública desarrollada por la ESAP, mediante la coproducción de contenidos divulgativos, difusión en canales aliados, y vinculación con redes académicas.
8. Cumplir con la entrega oportuna y con estándares de calidad de todos los productos pactados, conforme al cronograma y plan de trabajo acordado con la ESAP, y sujetándose a la validación técnica y académica por parte de la supervisión del contrato.
9. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Realizar los pagos en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
4. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del conveniente de la factura y de los demás requisitos exigidos para los pagos.
5. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
6. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Dar las instrucciones que requiera el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.

8. Exigir la certificación o constancia de pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.
10. Hacer control y revisión a la ejecución de los gastos del contrato, velando por su adecuada inversión.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO",** el cual forma parte integral del presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal.

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el valor del contrato se encuentran descritas en el análisis del Sector y en la propuesta aportada por CINEP/PPP documentos que hacen parte integral del presente Estudio Previo, según los cuales el valor del presente proceso se calculó así:

COMPONENTES / ACTIVIDADES	VALORES COP
1. Componente de Bases de Datos	**92.467.563**
Realización de talleres de capacitación interna para investigadores y equipo técnico de la ESAP sobre el manejo, lectura e interpretación de bases de datos.	42.000.000
Apoyo técnico a demanda para el uso del Sistema de Información General CINEP/PPP por parte de investigadores ESAP.	42.120.063
Apoyo técnico a demanda para el uso del Sistema de Información General CINEP/PPP para docentes, estudiantes e investigadores ESAP.	8.347.500
2. Componente de Eventos Académicos	**129.351.020**
Acompañamiento académico, metodológico y técnico para eventos académicos de la ESAP.	108.357.228
Producción de materiales comunicativos para eventos académicos.	20.993.792
3. Componente de Proyectos de Investigación	**386.480.328**
Diseño y puesta en marcha de un repositorio para el intercambio de información entre ESAP, CINEP/PPP y pares académicos/ expertos.	55.757.228
Evaluación de propuestas de investigación por parte de pares expertos.	17.878.700
Gestión de recursos asociados a gastos en el marco de proyectos de investigación ESAP.	145.942.000

Retroalimentación sobre los ajustes requeridos en los productos/entregables de los proyectos de investigación.	18.600.000
Acompañamiento con expertos académicos.	108.302.400
Diseño e implementación de un workshop sobre inteligencia artificial en investigación académica en ciencias sociales.	40.000.000
4. Componente Editorial	**223.633.863**
Apoyo técnico para la implementación de los criterios del sello editorial del CINEP/PPP aplicables a productos de la ESAP.	50.467.563
Asesoría para fortalecer la visibilidad de productos de la ESAP en plataformas académicas y líneas de distribución del CINEP/PPP.	8.742.000
Coedición de documentos con sello editorial CINEP/PPP (si y solo si los documentos son aprobados por el Comité de Ética de Investigación de CINEP/PPP)	134.424.300
Evaluación Comité de Ética en Investigación CINEP/PPP de documentos para considerar la coedición ESAP/CINEP/PPP.	30.000.000
IVA	**158.067.226**
TOTAL	**990.000.000**

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:	C-0503-1000-17-40402A-0503019-02	**Rubro Inversión:**	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	C-0503-1000-17 FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA ESAP NACIONAL		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	175225 del 08 de julio de 2025	**Valor del CDP**	$1.270.000.000
Número de Vigencia Futura	No aplica	**Valor Vigencia Futura**	No aplica

8. FORMA DE PAGO

La ESAP realizará el pago de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($346.500.000,00)**, para el cual el contratista deberá entregar:

 i) Cronograma de actividades, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico.
 ii) Certificación de disponibilidad de acceso a las bases de datos y de soporte técnico durante la ejecución del contrato, debidamente suscrita por el representante legal del contratista bajo la gravedad de juramento.
 iii) Certificación debidamente suscrita por el representante legal del contratista y bajo la gravedad de juramento, en la que garantiza la ejecución del componente de proyectos de investigación con acompañamiento de expertos académicos.
 iv) Certificación debidamente suscrita por el representante legal del contratista y bajo la gravedad de juramento, en la que garantiza el acompañamiento académico, metodológico y técnico para eventos académicos de la ESAP; y,
 v) Entrega de acta de reunión de articulación con el enlace de comunicaciones de la ESAP en la que conste la articulación para visibilizar el evento académico CIIAP ESAP 2025.

- Un segundo pago al segundo mes de ejecución del contrato correspondiente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($346.500.000,00)**, para el cual el contratista deberá entregar:

 i) Soporte de realización de dos (2) talleres virtuales dirigidos a investigadores, docentes y equipo técnico de la ESAP sobre el manejo, interpretación y aplicación investigativa de bases de datos sociales.
 ii) Soporte de asistencia a sesiones del Comité Académico, previamente agendadas, para la definición de temas, selección de ponentes y revisión de aspectos metodológicos y contenidos académicos del CIIAP ESAP 2025.
 iii) Soporte de la organización de un panel para el evento académico CIIAP ESAP 2025, en coordinación con otras organizaciones aliadas, incluyendo la definición de la temática, invitación a expertos y otros aportes académicos.
 iv) Soportes del apoyo metodológico y técnico en la organización de paneles y ponencias del evento CIIAP ESAP 2025.
 v) Entrega de tres (3) materiales comunicativos para el evento académico CIIAP ESAP 2025.
 vi) Soportes de la evaluación y retroalimentación sobre las propuestas de investigación ESAP 2025.
 vii) Evidencias sobre avances metodológicos para el diseño y ejecución de un workshop virtual.
 viii) Soportes de la evaluación del Comité de Ética en Investigación del contratista de los documentos para las actividades de coedición ESAP/CINEP/PPP.
 ix) Entrega de plan de trabajo de sesiones en el marco del proceso de acompañamiento de coediciones entre ESAP y CINEP/PPP.
 x) Diseño de repositorio académico.

- Un tercer pago por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($297.000.000,00)**, para el cual el contratista deberá entregar:

i) Soporte de realización de los dos (2) talleres virtuales restantes, dirigidos a investigadores, docentes y equipo técnico de la ESAP sobre el manejo, interpretación y aplicación investigativa de bases de datos sociales.
ii) Compilación de ponencias y resultados del congreso CIIAP ESAP 2025 en formato digital para difusión académica.
iii) Evidencia de desarrollo del Workshop especializado en IA para la investigación académica.
iv) Soportes de carga inicial de contenidos, pruebas de funcionamiento y entregables organizados del repositorio académico.
v) Evidencias de la gestión de recursos asociados a gastos en el marco de proyectos de investigación ESAP.
vi) Retroalimentación académica de los productos de investigación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
vii) Informes de retroalimentación metodológica de productos de investigación.
viii) Evidencias de asesoría para fortalecer la visibilidad de productos de la ESAP en plataformas académicas y líneas de distribución del CINEP/PPP.
ix) Evidencias de coedición de documentos con sello editorial CINEP/PPP, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
x) Los demás soportes documentales y digitales generados durante la ejecución del contrato.

El CINEP/PPP deberá entregar los soportes requeridos para cada pago, conforme a las especificaciones técnicas mínimas indicadas en los documentos de este contrato. Asimismo, deberá realizar la entrega de los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan los pagos de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: En todo caso y para efectos de los oagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a nivel nacional, de acuerdo con la presencia de la entidad en el territorio colombiano, no obstante, su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

11. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Contrato de Empréstito:	NA	Contrato o Contrato interadministrativo:	NA	Contrato de desarrollo de actividades de ciencia y tecnología:	N/A
Encargo Fiduciario:	NA	Inexistencia de pluralidad de oferentes:	X	Arrendamiento de inmuebles:	N/A
Adquisición de bienes inmuebles:	NA	Contratos de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):	NA	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona Jurídica:	X
Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:	NA	Contratos o contratos con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y	NA	Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993:	N/A

		Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar			
Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:					N/A

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*".

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece la contratación directa dentro de las modalidades de selección, por las siguientes causales entre otras:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(...)*
>
> *G. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
> (...)"

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación".*

Así, tratándose de la selección de un contratista mediante la modalidad de contratación directa es deber de la entidad estatal justificar previamente su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, conforme a la necesidad y con base en la experiencia e idoneidad del Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP) en el campo de investigación en administración pública en las líneas de justicia social, construcción de paz, derechos humanos y transformación de conflictos, así como la exclusividad de sus bases de datos que se alinean con el objeto y las actividades a ejecutar, se justifica el presente proceso de contratación, dada la necesidad de prestación de servicios con una persona jurídica que tenga la capacidad y la idoneidad en este campo y toda vez que se evidencia la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la prestación del servicio de las bases de datos del Sistema General de Información General del CINEP – Acciones Colectivas por la Paz en Colombia (DATAPAZ), Archivo de Prensa recopilado por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP) y Sistema General de Información del CINEP – Luchas Sociales en Colombia, que son de carácter exclusivo conforme a los certificados de registro de obra literaria emitidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial, anexos a este estudio.

Lo anterior, en los términos del artículo 2, numeral 4, literales g) y h) de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, al igual que los lineamientos descritos por Colombia Compra Eficiente en sus conceptos C-475 de 2020 y C-619 de 2021, entre otros.

Por lo expuesto, la presente contratación se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios para adelantar las actividades académico-investigativas requeridas en el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional"*.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Suministro:		**Prestación de Servicios:**	**X**	**Compraventa:**	
Otro:					

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

14.1 IDONEIDAD

El Centro de Investigación y Educación Popular – Programa por la Paz (CINEP/PPP) es una organización con más de cinco décadas de experiencia en investigación social, educación popular y construcción de paz, que ha desarrollado un amplio portafolio de proyectos académicos con enfoque territorial, interdisciplinario y de alta incidencia pública. Esta

trayectoria le otorga la idoneidad necesaria para participar como aliado estratégico en la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de la investigación e innovación en la administración pública de la ESAP nacional"*.

Uno de los compromisos fundamentales del contrato es apoyar la estructuración metodológica y operativa de las convocatorias de investigación pública. En este aspecto, el CINEP/PPP cuenta con experiencia verificable en el diseño e implementación de metodologías para selección, acompañamiento y evaluación de proyectos, con criterios de calidad científica y pertinencia institucional. Gracias a su experticia en investigación aplicada, el CINEP/PPP está en capacidad de liderar la construcción de instrumentos técnicos y realizar acompañamiento metodológico a las investigaciones seleccionadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos académicos de la ESAP.

Asimismo, el CINEP/PPP tiene las capacidades técnicas para la planificación, organización y desarrollo de espacios académicos y de formación especializada, como el workshop de alto nivel que se contemplan en el proyecto sobre Inteligencia Artificial aplicada a la investigación. Su equipo interdisciplinario ha liderado eventos similares con participación de expertos nacionales e internacionales, garantizando la calidad científica, logística y pedagógica de estos espacios.

De otro lado, el CINEP/PPP cuenta con 6 bases de datos propias y únicas en el país que son herramientas de investigación. Estas son: 1. El Archivo Digital de Prensa posee más de 800.000 registros clasificados en categorías especializadas para la investigación en ciencias sociales. 2. La Base de Datos de Acciones Colectivas por la Paz con más de 5000 registros desde 1979, 3. La Dase de datos de Luchas Sociales que documenta protestas y resistencias desde 1975. 4. Sistema de Información de Violencia Política en Línea (SIVEL), que ha registrado más de 64.000 casos reportados desde 2002, y el 5. Sistema de Monitoreo de Espacios de Diálogo y Negociación (SINEDI), que clasifica y sistematiza iniciativas de negociación en el país. 6. Un fondo de información que recoge toda la información sobre su proceso de acompañamiento a la implementación del Acuerdo de Paz en la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI) en donde se reúne información sobre cada uno de los 6 puntos del Acuerdo de Paz de Colombia. De dichas bases de datos y conforme a la necesidad de esta entidad, CINEP/PPP oferta tres (3) de ellas: 1) Sistema General de Información General del CINEP – Acciones Colectivas por la Paz en Colombia (DATAPAZ), 2) Archivo de Prensa recopilado por el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP) y 3) Sistema General de Información del CINEP – Luchas Sociales en Colombia.

Otro compromiso esencial es el fortalecimiento de la producción editorial de la ESAP, para lo cual el CINEP/PPP es plenamente competente. Administra su propio sello editorial y ha desarrollado procesos de publicación de libros académicos, incluyendo etapas de evaluación por pares, corrección de estilo, diseño gráfico, diagramación y circulación, todo bajo estándares internacionales de edición. Esto permite garantizar un producto de alta calidad que cumpla con los objetivos de visibilidad académica y posicionamiento institucional.

El CINEP/PPP también posee fortalezas en estrategias de divulgación y apropiación social del conocimiento. Cuenta con equipos de comunicación capaces de diseñar e implementar campañas informativas, producir contenidos digitales,

gestionar redes sociales y construir micrositios web que permiten dar amplia visibilidad a los procesos investigativos y cuenta con antecedentes de contratación con la ESAP, con la cual suscribió el contrato BOG-772-2016 que tuvo por objeto "*El presente convenio marco de asociación buscara establecer las bases del apoyo recíproco para la promoción y realización de estudios investigaciones científicas y actividades académicas de interés mutuo, en las áreas de paz, justicia, derechos humanos y equidad. Esto se hará asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura y del equipo con que cuenta cada una de las entidades."* Esto resulta clave para cumplir con el compromiso de fortalecer la presencia pública de la ESAP en escenarios académicos y sociales.

Finalmente, el CINEP tiene experiencia organizando eventos de gran escala, lo cual lo faculta para apoyar la planeación y ejecución del Congreso de Administración Pública ESAP 2025, incluyendo el diseño metodológico la planeación y la convocatoria a redes de investigadores y tomadores de decisiones. Gracias a su capital relacional y académico, el CINEP puede asegurar un evento de alto impacto, alineado con las apuestas estratégicas de la Subdirección Nacional de Investigaciones.

En conjunto, las capacidades técnicas, metodológicas, académicas y administrativas del CINEP lo convierten en un aliado idóneo para ejecutar integralmente los compromisos derivados del contrato, asegurando su viabilidad y contribuyendo al fortalecimiento de la investigación pública en Colombia.

14.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL CONTRATISTA

Como parte del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) para acreditar experiencia en proyectos de investigación y manejo de recursos, se presenta a continuación un cuadro detallado con la información correspondiente. Este cuadro resume los objetivos proyectados, el tiempo de vinculación, y las responsabilidades asumidas en el marco de actividades relacionadas con la gestión investigativa y administrativa, evidenciando las competencias y conocimientos adquiridos en este campo por parte del CINEP/PPP.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	AÑO	N. DE CONTRATOS	VALOR CONTRATO	OBJETO	LINK SECOP
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS)	2008		$620,000,000.00	Otorgar apoyo económico a LA ENTIDAD por parte de COLCIENCIAS, en la modalidad de recuperación contingente, para el "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION y. EDUCACION POPULAR CINEP".	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1977555

Unidad de Busqueda de Personas Desaparecidas	2019	6	$223,055,556.00	Prestar los servicios de acceso por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBDP a la información contenida en las siguientes bases de datos del Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP: 1) Base de datos de Luchas Sociales; 2) Base de acciones colectivas por la paz (DATAPAZ); 3) Base de Actores armados y dinámicas del conflicto, 4) Base de Datos de Archivo de Prensa y 5) Sistema de Información de Violencia Política en Línea (SIVeL), de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10002890
	2013		$354,000,000.00	Aunar esfuerzos para los procesos de planeación participativa, intercambio de experiencias y ejercicios de participación ciudadana en las etapas de formulación, seguimiento y/o evaluación de los instrumentos de planeación.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1517692
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2013	1	$919,423,142.00	Aunar Recursos Técnicos, Físicos, Administrativos y Financieros para el apoyo técnico y financiero a la implementación de Iniciativas Juveniles y a la promoción de Redes Locales de Nuevas Ciudadanías que contribuyan al desarrollo integral de los y las jóvenes, a la implementación de la Política Pública De Juventud y a la construcción del plan de vida de los y las jóvenes y sus familias, en territorios identificados en 19 localidades del Distrito Capital, en el marco	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-2383619

				del Proyecto 764 "Jóvenes activando SU ciudadanía" de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS,	
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIoN INTERNACIONAL DE COLOMBIA (APC)	2012	1	124,000,000.00	EL presente convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el Proyecto "HAS CLICK, Afecta tu Mundo: Construcción de Paz desde la Vida Cotidiana", financiado con recursos de fuente internacional provenientes de Catholic Overseas Development Agency - CAFOD -	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-12-1150882
Misereor	2016	2	255.000 EUR	Disminución de las violaciones a los derechos humanos y la realización de los derechos las victimas mediante documentación y análisis de la situación de vulnerabilidad existentes	No aplica
	2019		282.000 EUR	El proyecto contribuye al reconocimiento de los derechos de las victimas a la verdad, la justicia y la reparación. La sistematización y la visibilización de las vulneraciones a los derechos humanos a infracciones al Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario contribuyen a las garantías de no repetición.	No aplica
Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas	2013	1	796.663.266 COP	Fortalecer las capacidades de CT+I del Cinep en torno a la construcción de alternativas de paz, realización de derechos y ampliación de democracia.	

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo matriz de Riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

No aplica.

18. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No aplica.

19. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No Aplica.

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora Nacional de Investigaciones de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

21. FIRMA DE RESPONSABLES

ESTRUCTURADOR JURÍDICO **NOMBRE: Olga Fernanda Pulgarin Lara** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA: Subdirección Nacional de Investigaciones**	**ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **NOMBRE: Laura Bibiana García Medina** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA: Subdirección Nacional de Investigaciones**
ESTRUCTURADOR FINANCIERO **NOMBRE: Manuel Jesús Granados López** **CARGO: Contratista** **DEPENDENCIA: Subdirección Nacional de Investigaciones**	**JEFE DE LA DEPENDENCIA** **NOMBRE: Johanna Hernández Moreno** **CARGO: Subdirectora Nacional de Investigaciones** **DEPENDENCIA: Subdirección Nacional de Investigaciones**